

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2647/21

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

A la vista del Decreto 2021-4029 del Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 14 de diciembre del 2021, por el que se resuelve estimar el recurso de reposición interpuesto con R.E. núm. 2021-E RE-9773, de fecha 15 de noviembre de 2021, en relación al contenido del requisito de titulación al que se refiere el apartado d) de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 22 de octubre de 2021, y en el Boletín Oficial de Castilla y León, de fecha 3 de noviembre de 2021, se ha acordado modificar dicho apartado, de la forma siguiente:

Donde dice:

- d) Estar en posesión, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la siguiente titulación: título universitario oficial de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Economía, en Ciencias Económicas o Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o de los títulos de Grado correspondientes, verificados por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial en el plazo en que acabe el plazo de presentación de instancias.

Debe decir:

- d) Estar en posesión, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la siguiente titulación: título universitario oficial de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Economía, en Ciencias Económicas o Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o de los títulos de Grado correspondientes, o título de Grado equivalente a los anteriores perteneciente a la rama jurídica o económica.



En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial en el plazo en que acabe el plazo de presentación de instancias.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ávila, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición, ante el Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 21 de diciembre de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.